



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01577361- -NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO - PERSONAL POLICIAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01577361- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa de General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía propicia la limitación de los servicios de los/as distintos/as efectivos policiales que han solicitado el retiro voluntario;

Que los/as mencionados/as efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía, dejando constancia que los/as efectivos policiales no se encuentran ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que los/as efectivos policiales que solicitaron el retiro voluntario detallado en el documento IF-2022-02046970-NEU-LYT#MSEG, de la presente norma, no poseen causa administrativa y/o judicial en trámite conforme informe de la Dirección Asuntos Internos, exceptuándose los agentes detallados en el IF-2022-02045830-NEU-LYT#MSEG;

Que conforme certificación de la Sección Licencias los/as efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria del artículo 33º Reglamento del Régimen de Licencias Policiales;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma conforme lo dispuesto en los artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento **IF-2022-02046970-NEU-LYT#MSEG**, de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º, inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento **IF-2022-02045830-NEU-LYT#MSEG**, de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 6º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131, quedando supeditado a ulterior reagravamiento de las resultas de las causas administrativas y/o judiciales que registran.

Artículo 3º: AGRADEZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 4º: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.